



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 S50 Y GASOHOL Premium PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ICA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de combustibles tipo diésel B5 S50 y gasohol Premium, para las unidades vehiculares marca Hyundai, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de combustibles diésel B5 S50 y gasohol Premium, permitirá cumplir con la Meta 005 Programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, Código AOI00134600527, Actividad Operativa FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustibles diésel B5 S50 y gasohol Premium, los cuales permitan la operatividad de las unidades vehiculares, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica, todo ello en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial.



Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:43:51 -05:00

Artículo 58° . -

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:12:50 -05:00

Y de las Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial, según el artículo 60°

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.



5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

a. **Objetivo General.** - Adquirir combustible de tipo diésel B5 S50 y gasohol Premium, para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica, con la finalidad de dar cumplimiento a sus labores de control y fiscalización de pesos y medidas de las unidades vehiculares que circulan por la Red Vial Nacional.

b. **Objetivo Específico.** -

- Suministro de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL Premium
- Permitirá la operatividad de las unidades vehiculares de la Unidad Desconcentrada de Ica.



Firmado digitalmente por REBOSIO GARAY Eduardo Andres FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 12:45:19 -05:00



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.03.2023 15:13:00 -05:00

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

6.1 CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
DIESEL B5 S50	GALONES	12,960
GASOHOL Premium	GALONES	10,080

CRONOGRAMA APROXIMADO DEL SUMINISTRO DIESEL B5 S50												
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
GALONES	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
MES	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
GALONES	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
MES	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
GALONES	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360

CRONOGRAMA APROXIMADO DEL SUMINISTRO GASOHOL PREMIUM												
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
GALONES	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
MES	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
GALONES	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
MES	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
GALONES	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280

6.2 LUGAR DE ENTREGA

La Estación de Servicio o Grifo del proveedor, deberá estar ubicado dentro del Departamento de Ica, provincia y distritos de: Ica.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

6.3 CARACTERISTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha Técnica aprobadas por el OCSE, adjunta como anexo al presente documento (Anexo N°01.), que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 S-50 y GASOHOL Premium.



Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:13:13 -05:00

6.4 CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACION (ES) DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados de los combustibles que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministrarán los combustibles a las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica, deberá estar ubicada en la Departamento, provincia y distritos de: Ica.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de los combustibles de la Unidad Desconcentrada de Ica, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de los combustibles para las unidades vehiculares antes mencionadas.
- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de los combustibles, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de los combustibles.
- Contar con un sistema para el control de los combustibles diésel B5 S50 y gasohol Premium despachados, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la SUTRAN y cuyo exceso no será reconocido por la institución.

6.5 OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

- El Contratista es responsable ante la SUTRAN de cumplir con el suministro de los combustibles, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada Ica, por el suministro de combustible adulterado. En dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de la unidad vehicular tipo minibus, marca Hyundai modelo Solati con placas de rodaje EAE-392 y unidad vehicular marca Hyundai modelo New Tucson con placas de rodaje EAE-665
- En caso que El Contratista, no hiciera el mantenimiento o reparación de la unidad vehicular dañada, en el término de diez (10) días calendarios de haberle comunicado, la SUTRAN descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- La SUTRAN no será responsable de las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

6.6 PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO

El combustible se despachará directamente en el tanque de las unidades vehiculares, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica, que se detallan seguidamente:

Cuadro N°01

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	COMBUSTIBLE	PLACAS
1	HYUNDAI	SOLATI H350	2019	DIESEL B5 S50	EAE-392
2	HYUNDAI	NEW TUCSON	2020	GASOHOL Premium	EAE-665

Nota: Cualquier variación para el suministro de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica, serán comunicadas al contratista mediante correo electrónico.

Para la atención del suministro de los combustibles, el proveedor debe emitir cupones y/o vales numerados, los mismos que serán entregados al jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada de Ica, quien será el encargado de autorizar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil.

Para la atención del suministro de los combustibles se presentará de manera obligatoria estos vales, por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:45:40 -05:00Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:13:22 -05:00

- a) Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
- b) N° de placa del vehículo (deberá de constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados por la SUTRAN)
- c) Tipo de combustible.
- d) Kilometraje.
- e) Cantidad de galones.
- f) Firma del chofer.
- g) Fecha de emisión del vale.
- h) Sello y rúbrica del personal autorizado.

La Unidad de Abastecimiento, notificará el contrato al proveedor, a la Gerencia de Articulación Territorial y a la Unidad Desconcentrada de Ica; este último brindará al proveedor el nombre de las personas autorizadas a firmar los vales para el suministro de combustible y responsable del control del abastecimiento.

El combustible se despachará directamente en el tanque de la unidad vehicular detallada en **Cuadro N°01**, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica; **por ningún motivo, un vale será utilizado para abastecer a otros vehículos ajena a la institución, bajo responsabilidad.**

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Perfil:

- Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RNP vigente de bienes.

8. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia Simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible Diesel B5 S50.

9. LUGAR DE ENTREGA

La Estación de Servicio o Grifo del proveedor, deberá estar ubicada dentro del Departamento, provincia y distrito de Ica.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

10. PLAZO DE ENTREGA

La contratación materia de la presente convocatoria será por un periodo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario o hasta agotar el importe contratado, el cual se contabilizará a partir de la comunicación efectuada por la Unidad Desconcentrada de Ica, la cual se realizará vía correo electrónico.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista.



La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:



Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:45:52 -05:00

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:13:34 -05:00

12. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual (según cada despacho), luego de la recepción formal y completa de la documentación con la conformidad del suministro. Cabe precisar que, el periodo de pago deberá corresponder del 1er día al último día del mes (fecha de corte último día del mes) y la facturación, deberá ser efectuada los primeros días hábil del mes siguiente y remitida a la oficina de la Unidad Desconcentrada Ica: Urb. Puente Blanco Mz. LL Lt. 5 - Tercera Etapa - Ica - Ica - Ica, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>.

Las facturas que ingresen después de dicha fecha, los pagos serán tramitados en el mes siguiente:

Para efectos de pago, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memorando de conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Comprobante de pago (A crédito y fecha de vencimiento no menor a los 15 días calendario).
- Vales de consumo de combustible.
- Carta de variación de precios (adjuntar la última carta de variación de precios en cada conformidad).

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) día calendario siguientes de otorgada la conformidad de la adquisición, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios.

14. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del jefe de la Unidad Desconcentrada de Ica, en relación al abastecimiento del combustible a las unidades vehiculares asignadas. En el mismo adjuntará el consolidado de vales emitidos durante el mes, así como la cantidad del combustible recepcionado.

La conformidad se realizará dentro de un plazo que no excederá de siete días calendarios después de recibida la documentación para el pago.



15. VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

16. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente FORMULA:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días;

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

El atraso en el abastecimiento del suministro será determinado mediante el levantamiento de un acta en que se dé constancia del no abastecimiento, el cual deberá suscrito por el jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada y un personal de la empresa proveedora del suministro.

17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:13:52 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.



Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:46:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:14:09 -05:00



18. ANEXOS N 01

Características técnicas del Combustible Diésel B5



Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:46:28 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:14:26 -05:00

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C ⁽¹⁾	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento ⁽²⁾	Máximo 4°C	
Composición		
Número de cetano ⁽³⁾	Mínimo 45	
Índice de cetano ⁽⁴⁾	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos ⁽⁵⁾	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.	



Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:46:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:14:49 -05:00

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
Conductividad		
Conductividad ⁽⁶⁾	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 % vol.	
Notas: (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C. (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500. (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737. (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0. (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom. (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: sistemas, barcas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

Características técnicas del Combustible Gasohol PremiumFirmado digitalmente por REBOSIO GARAY Eduardo Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:46:58 -05:00Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:15:03 -05:00**FICHA TÉCNICA APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	:	GASOHOL PREMIUM
Denominación técnica	:	GASOHOL PREMIUM
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El gasohol premium es una mezcla de gasolina premium (92,2%) y de alcohol carburante (7,8%).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**2.1. Del bien**

El gasohol premium debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Color comercial	Amarillo	
API a 60°F	Reportar	
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc	
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10% de recuperado	Máximo 65°C	
Temperatura del 50% de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C	
Temperatura del 90% de recuperado	Máximo 190°C	
Punto final	Máximo 225°C	
Residuo	Máximo 2%Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm ⁽²⁾	Mínimo 47°C	
Presión de vapor Reid ⁽³⁾ (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad ⁽⁶⁾	640	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno ⁽⁷⁾ (8)	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45%Vol	
Olefinas	Máximo 25%Vol	
Benceno	Máximo 2%Vol	



Firmado digitalmente por REBOSIO
GARAY Eduardo Andres FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 12:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 15:15:16 -05:00

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)	N° 1	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Azufre total ⁽⁹⁾	Máximo 50 mg/kg	
N° Octano Research	Mínimo 96	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	
CONTAMINANTES		
Goma existente	Máximo 5 mg/100ml	
Plomo ⁽¹⁰⁾	Máximo 0,013 g Pb/l	
Contenido de manganeso ⁽¹¹⁾	Máximo 0,25 mg/l	
Contenido de etanol ⁽¹²⁾	7,8%Vol	

Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol premium.

(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D 5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D 5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.

(3) El resultado del método ASTM D 323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.

(4) El método de ensayo ASTM D 5191 es el dirimente.

(6) El gasohol formulado con 7,8% (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.

(7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8% (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45% masa.

(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D 4815, ASTM D 5845 y ASTM D 5599 se determinan los compuestos oxigenados.

(9) El método de ensayo ASTM D 2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.

(10) Los métodos de ensayo ASTM D 3237 y ASTM D 5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.

(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D 3831 es 0,25 mg/L.

(12) Referido al octanaje del gasohol premium, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 95 que se incrementa debido a la adición del 7,8% en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en las bases de mezcla.

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.